

Río Gallegos, 1° de marzo del año 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 51300-UNPA-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2016 de proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología (PI Tipo I), Investigación y Desarrollo (PI Tipo II) y de Tesis (PI Tipo III), en el marco de la Ordenanza N° 139-CS-UNPA que reglamenta las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Res. N° 0515/15-R-UNPA se estableció como monto máximo a solicitar por los Proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en concepto de subsidio anual;

Que por Resolución N° 093/15-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2016 destinado a subsidios de proyectos de investigación de Investigación y Desarrollo (Tipo II), es de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) (fuente de financiamiento 11);

Que a fs. 5 a 9 de las presentes actuaciones, obra Acta de la reunión de Secretarios de Investigación y Postgrado con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA realizada el 10 de diciembre del año 2015;

Que la comisión de Ciencia y Tecnología, acordó que los PI Tipo II 29/B204 - "Antropología de las Políticas Educativas y desarrollo en Santa Cruz. Entre el Neoliberalismo y el escenario del Kirchnerismo" y 29/C065 - "Las subjetividades de los docentes y la enseñanza de lo social en la escuela primaria" no presentaron la carta aval de la Institución beneficiaria por lo que, a efectos de salvar la inadmisibilidad de los mismos, resolvió financiarlos como proyectos Tipo I, los que deberán reacondicionar los presupuestos;

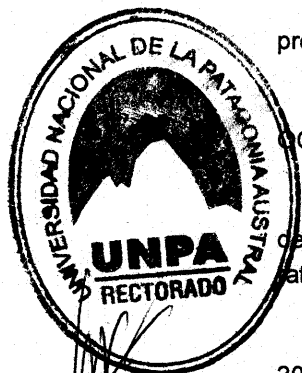
Que a fs. 5 constan los montos solicitados para financiar la ejecución de los proyectos de Investigación y Desarrollo – Tipo II;

Que en tal sentido se propone afectar la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) para los proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II;

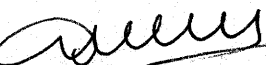
Que en el acta de la comisión se explicitó que será requisito para la distribución de los fondos para PI nuevos, contar con los acuerdos de aprobación del PI en la Secyt antes de la ratificación por el Consejo Superior de la presente Resolución;

Que los montos aprobados por proyecto pertenecientes a la Convocatoria 2016, corresponden al valor asignado para los ejercicios 2016 y 2017, lo que implica que deben ser

**Resolución N° 0122/16-R-UNPA.-**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ejecutados durante dicho período, fijándose como fecha última de rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución el 1º de abril de 2017, y el total del subsidio correspondiente al 2do año al 1º de abril del año 2018;

Que en consecuencia el importe total a afectar en concepto de Subsidios de Proyectos de Investigación y Desarrollo, asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00);

Que asimismo es preciso establecer como condición para percibir los fondos correspondientes al segundo año de ejecución que es necesario tener previamente rendido al menos el 75% del primer año otorgado;

Que dicha restricción no corresponderá cuando las condiciones de ejecución requieran de un monto mayor, debiendo solicitar el Director expresamente la adquisición de los bienes correspondientes, con su debida justificación de acuerdo con el cronograma de actividades previstas en el Plan de Trabajo del Proyecto;

Que la no rendición del subsidio del primer año al 1º de abril del año 2017 y del 2º año de ejecución al 1º de abril del año 2018, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico que percibiera el subsidio;

Que como Anexo I de la presente, se adjunta la nómina de los Proyectos con los importes distribuidos y los responsables económicos que percibirán los subsidios;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art. 130º y 81º de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR


RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo II, PI de Investigación y Desarrollo, convocatoria 2016, correspondiente a los años 2016 y 2017 de acuerdo al detalle en Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**Artículo 2º.-** ESTABLECER que los proyectos detallados en Anexo II se ejecutarán con financiamiento de PI Tipo I.-

Resolución N° 0122/16-R-UNPA.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Lic. Gladys Ló. 32  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



**Artículo 3°.-** ESTABLECER que cada proyecto de investigación de Investigación y Desarrollo, perteneciente a la convocatoria 2016, debe contar con los acuerdos de aprobación presentados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología antes de la ratificación de la presente resolución por parte del Consejo Superior.-

**Artículo 4°.-** ESTABLECER que la asignación de los fondos aprobados en el Art. 1°, se efectuará en dos cuotas y a efectos de agilizar la ejecución de los proyectos, será necesario rendir hasta el 75% de la cuota del año 2016 para poder acceder a los fondos correspondientes a la cuota del año 2017.-

**Artículo 5°.-** ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1° de la presente, son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.-

**Artículo 6°.-** ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución, de los PI obrantes en el Anexo I, al 1° de abril de 2017 y el total del subsidio correspondiente al 2do año de los PI aprobados en el Artículo 1°, al 1° de abril del año 2018, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.-

**Artículo 7°.-** ESTABLECER que los montos aplicables al Art. 6° de la presente Resolución, serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.-

**Artículo 8°.-** EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a **Fuente de Financiamiento: 1.1 – Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 03 – Servicios Sociales – Función: 05 – Ciencia y Técnica – Programa: 20 – Investigación – Actividad: 09 – Proyectos de Investigación Tipo II – Inciso:**

|   |                    |
|---|--------------------|
| 2. Bienes de consumo.....   | \$ 30.000,00       |
| 3. Servicios no personales.....   | \$ 110.000,00      |
| 4.3. Maquinaria y equipo.....   | \$ 30.000,00       |
| 5. Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....                   | \$ 7.000,00        |
| 6.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes..... | \$ <u>3.000,00</u> |
| TOTAL.....  | \$ 180.000,00      |

Presupuesto: 2.016.-

Resolución N° 0122/16-R-UNPA.-

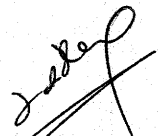
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral





**Artículo 9°.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, elévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Dra. Sandra Casas  
Secretaria de Ciencia e Investigación



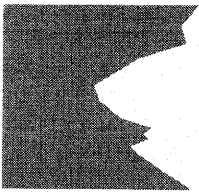
Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

Resolución N° 0122/16-R-UNPA.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

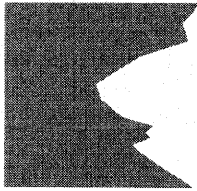
ANEXO I

| COD     | UAAA | NOMBRE   | DIRECTOR  | RESPONSABLE                                 | SOL 2016    | SOL 2017    | TOTAL       |
|---------|------|--|---|---|-------------|-------------|-------------|
| 29/A361 | UARG | Historia del Teatro en Santa Cruz. El caso del FESTESA (Festival de Teatro santacrucense) Surgimiento y consolidación de la práctica teatral.                | ARPES, MARCELA MONICA<br>DNI 17.801.725           | ARPES, MARCELA MONICA<br>DNI 17.801.725     | \$15.000,00 | \$15.000,00 | \$30.000,00 |
| 29/A373 | UARG | DINÁMICAS TERRITORIALES, HUELLA ECOLÓGICA Y ECOESPACIO EN PATAGONIA SUR  | SCHWEITZER, ALEJANDRO<br>FABIAN<br>DNI 16.226.150 | FASOLI, ENZO<br>DNI 29.957.425              | \$15.000,00 | \$15.000,00 | \$30.000,00 |
| 29/B189 | UACO | Metaheurísticas avanzadas aplicadas al problema de diseño eficiente de redes de radio frecuencia en comunicaciones inalámbricas en locaciones petroleras     | VILLAGRA, NORMA<br>ANDREA<br>DNI 20.921.242       | VILLAGRA, NORMA<br>ANDREA<br>DNI 20.921.242 | \$15.000,00 | \$15.000,00 | \$30.000,00 |
| 29/B192 | UACO | Aula móvil Educación intercultural bilingüe  | MALVESTITI, MARISA<br>DNI 16.287.931              | QUEVEDO, MARIA INES<br>DNI 16.502.232       | \$15.000,00 | \$15.000,00 | \$30.000,00 |
| 29/B200 | UACO | Analizar el impacto de la implementación de la Ley 26.150 en una muestra representativa de la escolaridad secundaria y su incidencia en las denuncias de ASI | AZPIROZ, ALEJANDRA<br>ELIZABETH<br>DNI 13.974.013 | ROMERO, MARIA BELEN<br>DNI 32.698.003       | \$15.000,00 | \$15.000,00 | \$30.000,00 |
| 29/B202 | UACO | Aportes sobre Estado del Trabajo, Tecnología y Educación en la zona Norte de la Provincia de Santa Cruz  | ROMERO, JULIO CESAR<br>DNI 12.874.518             | VARAS, MIRIAM SUSANA<br>DNI 23.158.491      | \$15.000,00 | \$15.000,00 | \$30.000,00 |



Resolución N° 0122/16-R-UNPA.- *Julio*  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

ANEXO II

| COD     | UJAA | NOMBRE   | DIRECTOR                                    | RESPONSABLE                                 |
|---------|------|--|---|---|
| 29/B204 | UACO | Antropología de las Políticas Educativas y desarrollo en Santa Cruz. Entre el Neoliberalismo y el escenario del Kirchnerismo | PALMA GODOY, MARIO ARTURO<br>DNI 18.758.681 | PALMA GODOY, MARIO ARTURO<br>DNI 18.758.681 |
| 29/C065 | UART | Las subjetividades de los docentes y la enseñanza de lo social en la escuela primaria  | MUÑOZ, MYRIAM DEL CARMEN<br>DNI 16.839.778  | MAZU, AZUCENA VANESSA<br>DNI 22.236.787     |



Resolución N° 0122/16-R-UNPA-

*Lucy*

Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

